

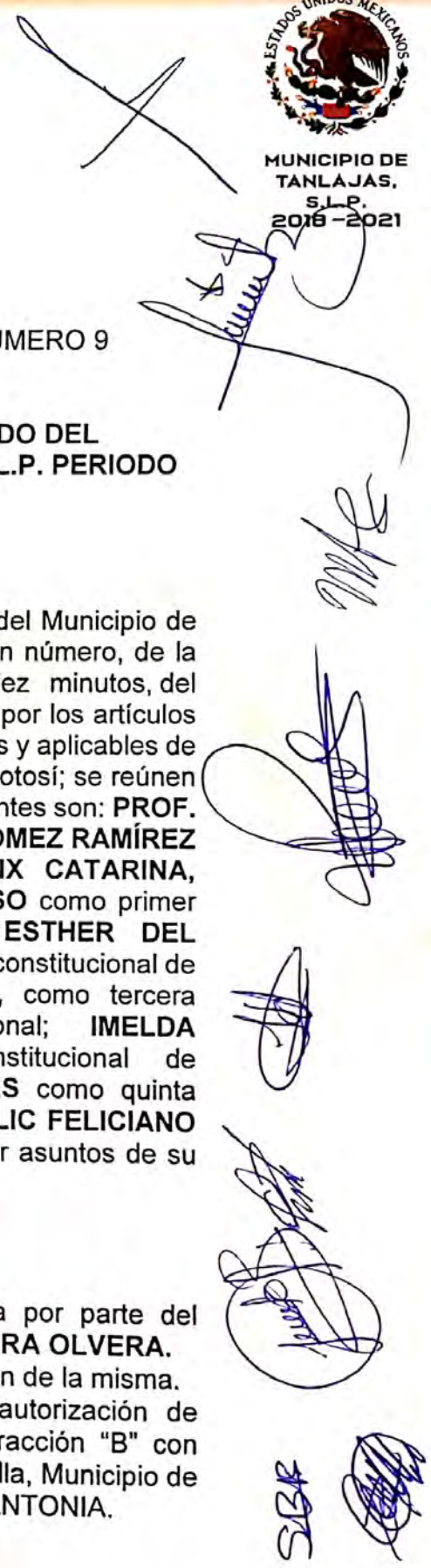
ACTA SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA NÚMERO 9

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TANLAJÁS, S.L.P. PERIODO
CONSTITUCIONAL 2018-2021
22 DE MARZO DE 2019.

En las instalaciones del cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Tanlajas, S.L.P., ubicada en calle Venustiano Carranza, sin número, de la zona centro en este Municipio; siendo las 8:00 horas con 10 diez minutos, del día 22 de marzo de 2019 y en observancia de lo dispuesto por los artículos 21 fracción I, y artículo 78 fracciones III, IV y V demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; se reúnen los integrantes del cabildo previa convocatoria, cuyos integrantes son: **PROF. RAÚL RIVERA OLVERA** como **PRESIDENTE**; **JACINTO GÓMEZ RAMÍREZ** como **SÍNDICO MUNICIPAL**; **MA. MAGDALENA FELIX CATARINA**, regidora de mayoría relativa, **ZOILA BAUTISTA ILDEFONSO** como primer regidor constitucional de representación proporcional; **ESTHER DEL CONSUELO OYARVIDE PADRÓN**, como segunda regidora constitucional de representación proporcional; **LINA MARTÍNEZ GÓMEZ**, como tercera regidora constitucional de representación proporcional; **IMELDA HERNÁNDEZ GARCÍA**, como cuarta regidora constitucional de representación proporcional; **SEVERA BERNARDO REYES** como quinta regidora constitucional de representación proporcional, y el **LIC FELICIANO PULIDO MEJÍA**, secretario del H. Ayuntamiento para tratar asuntos de su competencia bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Pase de lista.
- 2.- Verificación del Quorum e instalación de la asamblea por parte del Presidente Municipal Constitucional **PROFESOR RAÚL RIVERA OLVERA**.
- 3.- Lectura del acta de sesión anterior y en su caso aprobación de la misma.
- 4.- Análisis, discusión y aprobación en su caso de la autorización de subdivisión de una fracción de predio identificado como fracción "B" con superficie de 260.60 metros cuadrados, ubicado en la Cebadilla, Municipio de Tanlajas, S.L.P. solicitado por el C. FRANCISCO ANTONIA ANTONIA.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' at the top, and several illegible signatures below.

5.-Análisis, discusión y aprobación en su caso de actualizar y validar la percepción por concepto de pensión por jubilación, de los trabajadores jubilados: GARCÍA REYES JUAN, MARTÍNEZ FERNANDO, SANTIAGO HERNANDEZ DOMITILA, MARTÍNEZ FERNÁNDEZ JACINTO, ACUÑA MIRANDA ANASTACIO, HERNANDEZ MARTÍNEZ JUAN, SANTIAGO ALBERTO, RAMÍREZ TOMAS MIGUEL, OBISPO REYES JOSÉ ZACARIAS, CRUZ JONGUITUD SOSIMO, de conformidad con la cláusula 49 de las condiciones generales de trabajo, relativas al contrato colectivo de trabajo entre el Sindicato Democrático de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento Municipal de Tanlañas, S.L.P.

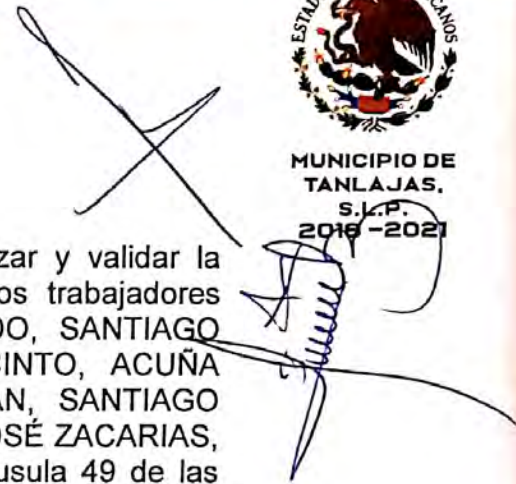
6.-Análisis, discusión y aprobación en su caso, de validar con efectos retroactivos un crédito sin intereses con la persona física GENARO AHUMADA CEDILLO, para pagar un laudo dentro del expediente administrativo 2346/2015/M- 3, que, por la premura del tiempo y los efectos jurídicos, el Ayuntamiento de Tanlañas, S.L.P. solicitó en su momento para un pago parcial de laudo.

7.-Clausura de la sesión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - Pase de lista. El Secretario del Ayuntamiento el C LIC. FELICIANO PULIDO MEJIA, efectuó el pase de lista correspondiente constando la presencia del Presidente Municipal, el síndico municipal y seis de los regidores propietarios por lo que está reunido el quórum legal que establecen los artículos 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí. -----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - Verificación del Quórum e instalación de la asamblea por parte del Presidente Municipal Constitucional PROFESOR RAUL RIVERA OLVERA. Una vez hecho lo anterior, por lo que está reunido el quórum legal que establece el artículo 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí el Presidente Municipal Constitucional PROF. RAÚL RIVERA OLVERA, declara Quórum Legal de la Sesión ordinaria; y procede a instalar formalmente la sesión de Cabildo declarando válidos los acuerdos, que de ella emanen, para presentes, ausentes y disidentes. -----










H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018-2021



MUNICIPIO DE
TANLAJAS,
S.L.P.
2018-2021

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - Lectura del acta de sesión anterior y en su caso aprobación de la misma. Acto seguido el Secretario General del H. Ayuntamiento, da lectura al acta de cabildo del acta de la sesión anterior. -----

Hecho lo anterior el Secretario General del Ayuntamiento el C. LIC. FELICIANO PULIDO MEJIA, somete a votación a los integrantes del cabildo la aprobación en su caso del acta de la sesión anterior, en la forma económica; preguntando a los integrantes del H. Cabildo quien este por la afirmativa sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano, ocho votos, las y los integrantes que estén por la negativa, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano, cero votos; las y los integrantes que estén por abstención, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano, cero votos. Resultados Señor Presidente; **ocho votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.** -----

Por lo que el pleno del H. Cabildo Municipal aprueba por Unanimidad, el acta de la sesión anterior. -----

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Análisis, discusión y aprobación en su caso de la autorización de subdivisión de una fracción de predio identificado como fracción "B" con superficie de 260.60 metros cuadrados, ubicado en la Cebadilla, Municipio de Tanlajás, S.L.P. solicitado por el C. FRANCISCO ANTONIA ANTONIA. En uso de la Voz el Presidente Municipal Constitucional PROF. RAÚL RIVERA OLVERA, expone el cuarto punto del orden del día, manifestando al pleno del cabildo que mediante escrito de fecha 14 de febrero de 2019, el Ciudadano FRANCISCO ANTONIA ANTONIA, al cual acompaña los anexos y requisitos de ley, solicita la subdivisión de una fracción de un predio identificado como lote número 3, manzana 9 de la zona 1 del poblado La Cebadilla Municipio de Tanlajás, S.L.P. del cual solicita la subdivisión de un predio identificado como fracción "B" con superficie de 260.60 metros cuadrados, por lo que se somete a consideración del pleno del cabildo el cuarto punto del orden del día.

Una vez analizado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, expresa ruego a Usted señor Secretario someta a votación el cuarto punto del orden del día consistente en; **Análisis, discusión y aprobación en su caso de la autorización de subdivisión de una fracción de predio identificado como fracción "B" con superficie de 260.60 metros cuadrados, ubicado en la Cebadilla, Municipio de Tanlajás, S.L.P. solicitado por el C. FRANCISCO ANTONIA ANTONIA.** Acto seguido el

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' mark at the top and several circular signatures below.]

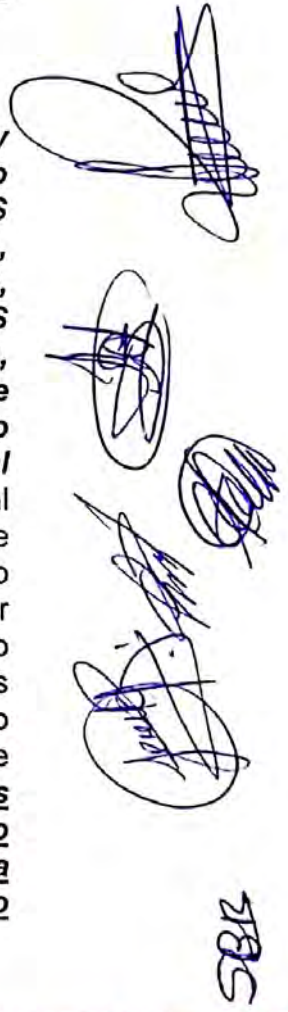
secretario General somete a votación el cuarto punto del orden del día, preguntando a las y los integrantes del cabildo los que estén por la afirmativa sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano, ocho votos, las y los integrantes que estén por la negativa, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano, cero votos; las y los integrantes que estén por abstención, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano, cero votos. Resultados Señor Presidente; **ocho votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**



Por lo que el pleno del H. Cabildo Municipal aprueba por Unanimidad, el siguiente acuerdo; **SE APRUEBA LA SUBDIVISIÓN DE PREDIO A FAVOR DE FRANCISCO ANTONIA ANTONIA, DE UN PREDIO IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO 3, MANZANA 9 DE LA ZONA 1 DEL POBLADO LA CEBADILLA MUNICIPIO DE TANLAJÁS, S.L.P. DEL CUAL SE LE AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN "B" CON SUPERFICIE DE 260.60 METROS CUADRADOS, ---**



QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. – Análisis, discusión y aprobación en su caso de actualizar y validar la percepción por concepto de pensión por jubilación, de los trabajadores jubilados: GARCÍA REYES JUAN, MARTÍNEZ FERNANDO, SANTIAGO HERNANDEZ DOMITILA, MARTÍNEZ FERNÁNDEZ JACINTO, ACUÑA MIRANDA ANASTACIO, HERNANDEZ MARTÍNEZ JUAN, SANTIAGO ALBERTO, RAMÍREZ TOMAS MIGUEL, OBISPO REYES JOSÉ ZACARIAS, CRUZ JONGUITUD SOSIMO, de conformidad con la cláusula 49 de las condiciones generales de trabajo, relativas al contrato colectivo de trabajo entre el Sindicato Democrático de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento Municipal de Tanlajas, S.L.P. En uso de la Voz el Presidente Municipal Constitucional PROF. RAÚL RIVERA OLVERA, expresa al pleno del cabildo, la necesidad de actualizar la aplicación de las normas jurídicas a los casos concretos, por lo que en el caso particular que ocupa el quinto punto orden del día, y para evitar observaciones por parte de las autoridades fiscalizadoras, es necesario determinar aplicar correctamente la cláusula 49 de las condiciones generales de trabajo, relativas al contrato colectivo de trabajo entre el Sindicato Democrático de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento Municipal de Tanlajas, S.L.P. que establece lo siguiente: cláusula 49,,fracción II.-los trabajadores que se separen del servicio después de haber laborado no menos de 15 años y con edad pensionable tendrán derecho a una pensión de acuerdo a los años de servicio prestado a favor del Municipio






H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018-2021



MUNICIPIO DE
TANLAJAS,
S.L.P.
2018-2021

o DIF, en los porcentajes que prevé la Ley de Pensiones y Prestaciones Sociales para los trabajadores del Estado de San Luis Potosí.

Lo anterior, en virtud de que actualmente, a los 10 trabajadores pensionados del municipio de Tanlajas, S.L.P. se les paga una pensión por jubilación del 100 % de su salario, pero de conformidad con la referida cláusula del contrato colectivo, y en relación con el artículo 77 de la Ley de Pensiones y Prestaciones Sociales para los trabajadores del Estado de San Luis Potosí, no les corresponde ese porcentaje de pensión, atendiendo a los años efectivos de servicio, y toda vez que los trabajadores pensionados: **GARCÍA REYES JUAN, ingresó a laborar el 26 de septiembre de 1997, MARTÍNEZ FERNANDO ingresó a laborar el 26 de septiembre de 1997, SANTIAGO HERNANDEZ DOMITILA, ingresó a laborar el 26 de septiembre de 1997, MARTÍNEZ FERNÁNDEZ JACINTO, ingresó a laborar el 26 de septiembre de 1997, ACUÑA MIRANDA ANASTACIO, ingresó a laborar el 26 de septiembre de 1997, HERNANDEZ MARTÍNEZ JUAN, ingresó a laborar el 1 de noviembre de 1998, SANTIAGO ALBERTO, ingresó a laborar el 26 de septiembre de 199, RAMÍREZ TOMAS MIGUEL, ingresó a laborar el 26 de septiembre de 1997, OBISPO REYES JOSÉ ZACARIAS, ingresó a laborar el 16 de abril de 1998 y CRUZ JONGUITUD SOSIMO ingresó a laborar el 26 de septiembre de 1997.**

Y atendiendo a que en fecha 9 de marzo de 2018, en la sesión ordinaria de cabildo número 6 en el punto 6 seis del orden del día se pensiono a todos y cada uno de los mencionados trabajadores, esa es la fecha que se debe de tomar en cuenta como la fecha de la terminación de los servicios, por lo que los años efectivos de los mismos serían los siguientes: **GARCÍA REYES JUAN; 20 años de servicios, MARTÍNEZ FERNANDO; 20 años de servicios, SANTIAGO HERNANDEZ DOMITILA; 20 años de servicios, MARTÍNEZ FERNÁNDEZ JACINTO; 20 años de servicios, ACUÑA MIRANDA ANASTACIO; 20 años de servicios, HERNANDEZ MARTÍNEZ JUAN; 19 años de servicios, SANTIAGO ALBERTO; 20 años de servicios, RAMÍREZ TOMAS MIGUEL; 20 años de servicios, OBISPO REYES JOSÉ ZACARIAS; 19 años de servicios, CRUZ JONGUITUD SOSIMO; 20 años de servicios.**

Toma la palabra el síndico Municipal JACINTO GÓMEZ RAMÍREZ, y expresa que la LEY DE PENSIONES Y PRESTACIONES SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, en su artículo 77, aplicado supletoriamente, establece los porcentajes que le



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

2018-2021

corresponden a los trabajadores que voluntariamente se retiren atendiendo a los años de servicio, y apoya el actualizar la norma jurídica al caso concreto que nos ocupa, porque así no se estaría incurriendo en alguna irregularidad por estar pagando una pensión que no les corresponde a los jubilados, y en apego estricto a la ley es lo correcto. Por lo que a los trabajadores hombres que tienen 19 años de servicios les corresponde una pensión por jubilación del 60% del salario base. Los trabajadores hombres que tienen 20 años de servicios les corresponde una pensión por jubilación del 62.50% del salario base y a las trabajadoras mujeres que tienen 20 años de servicios les corresponde una pensión por jubilación del 65% del salario base.

Una vez que se ha analizado y discutido lo suficiente el tema, el ciudadano, Presidente Municipal, PROF. RAÚL RIVERA OLVERA, expresa ruego a usted señor secretario, someta a votación el quinto punto del orden del día. Acto seguido el Secretario General del Ayuntamiento el C. LIC. FELICIANO PULIDO MEJIA, somete a votación el quinto punto del orden del día, preguntando a las y los integrantes del cabildo los que estén por la afirmativa sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano, ocho votos, las y los integrantes que estén por la negativa, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano, cero votos; las y los integrantes que estén por abstención, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano, cero votos. Resultados Señor Presidente; **ocho votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

Por lo que el pleno del H. Cabildo Municipal aprueba por Unanimidad, el siguiente acuerdo; **SE APRUEBA ACTUALIZAR Y VALIDAR LA PERCEPCIÓN POR CONCEPTO DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN DE LOS TRABAJADORES JUBILADOS: GARCÍA REYES JUAN CON 20 AÑOS DE SERVICIOS LE CORRESPONDE UNA PENSIÓN POR JUBILACIÓN DEL 62.50% DEL SALARIO BASE. MARTÍNEZ FERNANDO CON 20 AÑOS DE SERVICIOS LE CORRESPONDE UNA PENSIÓN POR JUBILACIÓN DEL 62.50% DEL SALARIO BASE. SANTIAGO HERNANDEZ DOMITILA CON 20 AÑOS DE SERVICIOS LE CORRESPONDE UNA PENSIÓN POR JUBILACIÓN DEL 65% DEL SALARIO BASE. MARTÍNEZ FERNÁNDEZ JACINTO CON 20 AÑOS DE SERVICIOS LE CORRESPONDE UNA PENSIÓN POR JUBILACIÓN DEL 62.50% DEL SALARIO BASE. ACUÑA MIRANDA ANASTACIO CON 20 AÑOS DE SERVICIOS LE CORRESPONDE UNA PENSIÓN POR JUBILACIÓN DEL 62.50% DEL SALARIO BASE. HERNANDEZ MARTÍNEZ JUAN CON 19 AÑOS DE SERVICIOS LE CORRESPONDE UNA PENSIÓN POR JUBILACIÓN DEL 60% DEL SALARIO BASE. SANTIAGO ALBERTO CON 20 AÑOS DE**



MUNICIPIO DE TANLAJAS, S.L.P. 2018-2021

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018-2021



MUNICIPIO DE
TANLAJÁS,
S.L.P.
2018-2021

SERVICIOS LE CORRESPONDE UNA PENSIÓN POR JUBILACIÓN DEL 62.50% DEL SALARIO BASE. RAMÍREZ TOMAS MIGUEL CON 20 AÑOS DE SERVICIOS LE CORRESPONDE UNA PENSIÓN POR JUBILACIÓN DEL 62.50% DEL SALARIO BASE. OBISPO REYES JOSÉ ZACARIAS CON 19 AÑOS DE SERVICIOS LE CORRESPONDE UNA PENSIÓN POR JUBILACIÓN DEL 60% DEL SALARIO BASE. CRUZ JONGUITUD SOSIMO CON 20 AÑOS DE SERVICIOS LE CORRESPONDE UNA PENSIÓN POR JUBILACIÓN DEL 62.50% DEL SALARIO BASE.-----

SEXTO PUNTO DEL ORDEL DÍA- *Análisis, discusión y aprobación en su caso, de validar con efectos retroactivos un crédito sin intereses con la persona física GENARO AHUMADA CEDILLO, para pagar un laudo dentro del expediente administrativo 2346/2015/M- 3, que, por la premura del tiempo y los efectos jurídicos, el Ayuntamiento de Tanlajás, S.L.P. solicitó en su momento para un pago parcial de laudo.* En uso de la voz el ciudadano Presidente Municipal el Profesor Raúl Rivera Olvera, expresa al pleno del cabildo que dentro del expediente administrativo número 2346/2015 M-3, se condenó al H. Ayuntamiento de Tanlajás, S.L.P. a pagar la cantidad de \$3,149,645.18 (tres millones ciento cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con dieciocho centavos) a 13 ex trabajadores, y como ya existían dos requerimientos de pago, incluso existe un multa por incumplimiento de pago, el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, con fundamento en el artículo 100 párrafo primero de la Ley de Justicia Administrativa, apercibió al Ayuntamiento de Tanlajás, S.L.P. que si en el término de cinco días no se cumplía con lo ordenado, se les requeriría por conducto de su superior inmediato para que las obligue a cumplir y en caso de insistir en su incumplimiento se les destituirá del cargo. Por lo que debido a las consecuencias jurídicas que implicaba el no cumplir con el pago del referido laudo, y debido a que como es de todos sabido, así como puede verificarse en las constancias relativas a la entrega recepción, el Ayuntamiento no contaba con solvencia económica para cumplir con el pago del laudo, por lo que se optó por contratar un crédito simple sin intereses mediante la firma de un pagaré que realizó el síndico Municipal, JACINTO GÓMEZ RAMÍREZ, y realizar un pago parcial, crédito que se contrató con GENARO AHUMADA CEDILLO, con RFC AUCG7310215L9 por la cantidad de \$680,000.00 (seiscientos ochenta mil pesos 00/100 m.n) por lo que es necesario darle certeza y seguridad jurídica al referido acto, y estar en condiciones de realizarle el pago a GENARO AHUMADA CEDILLO, de la referida cantidad, que se le debe por parte del H. Ayuntamiento de Tanlajás, S.L.P. y para mayor abundamiento del caso, se exhibe para que se anexa en el acta de cabildo copias debidamente certificadas del laudo dictado

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

en el expediente número 2346/2015 M-3, donde estas las constancias de que se efectuó el pago dentro del referido juicio administrativo.

Al término de la exposición del presidente el pleno del cabildo analiza y discute el punto del orden del día y una vez analizada suficientemente el señor Presidente Municipal pide al C. LIC. FELICIANO PULIDO MEJIA, Secretario General del Ayuntamiento, pregunte a los integrantes del cabildo si consideran que el tema está lo suficientemente discutido.

Acto seguido, el C. LIC. FELICIANO PULIDO MEJIA, en uso de la voz, manifiesta: por instrucciones del señor Presidente, pregunto a los integrantes del cabildo ¿consideran que este tema está lo suficientemente discutido?, manifestándose por unanimidad en el sentido que el tema está lo suficientemente discutido, resultado que se informa al Presidente Municipal.

El Presidente Municipal, PROF. RAÚL RIVERA OLVERA, expresa, ruego a usted señor secretario someta a votación de manera nominal el sexto punto del orden del día.

Acto seguido el Secretario General del Ayuntamiento el C. LIC. FELICIANO PULIDO MEJIA, somete a votación de manera nominal a los integrantes del cabildo el sexto punto del orden del día, consistente en: Análisis, discusión y aprobación en su caso, de validar con efectos retroactivos un crédito sin intereses con la persona física GENARO AHUMADA CEDILLO, para pagar un laudo dentro del expediente administrativo 2346/2015/M- 3, que, por la premura del tiempo y los efectos jurídicos, el Ayuntamiento de Tanlajas, S.L.P. solicitó en su momento para un pago parcial de laudo. Preguntando a los integrantes del H. Cabildo de manera nominal iniciando por **ZOILA BAUTISTA ILDEFONSO** como primer regidor constitucional de representación proporcional, "a favor" **ESTHER DEL CONSUELO OYARVIDE PADRÓN**, como segunda regidora constitucional de representación proporcional, "a favor", **LINA MARTÍNEZ GÓMEZ**, como tercera regidora constitucional de representación proporcional; "a favor", **IMELDA HERNANDEZ GARCIA**, como cuarta regidora constitucional de representación proporcional "a favor" **SEVERA BERNARDO REYES** como quinta regidora constitucional de representación proporcional, "a favor", **MA. MAGDALENA FELIX CATARINA** regidora de mayoría relativa, "a favor", **JACINTO GÓMEZ RAMIREZ** como **SÍNDICO MUNICIPAL** "a favor" y **PROF. RAÚL RIVERA OLVERA** como **PRESIDENTE**; "a favor". Resultados Señor Presidente; **ocho votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**



Por lo que el pleno del H. Cabildo Municipal aprueba por Unanimidad, el siguiente acuerdo; **SE VALIDA CON EFECTOS RETROACTIVOS UN CRÉDITO SIN INTERESES CON LA PERSONA FÍSICA GENARO AHUMADA CEDILLO, PARA PAGAR UN LAUDO DENTRO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 2346/2015/M- 3, QUE, POR LA PREMURA DEL TIEMPO Y LOS EFECTOS JURÍDICOS, EL AYUNTAMIENTO DE TANLAJÁS, S.L.P. SOLICITÓ EN SU MOMENTO PARA UN PAGO PARCIAL DE LAUDO, POR LA CANTIDAD DE \$680,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N).**-----

SÉPTIMO PUNTO. -Clausura de la sesión, Una vez agotados los puntos del orden del día para los que fueron convocados los miembros del H. Cabildo Municipal y al no haber otros asuntos que tratar, el Presidente Municipal Constitucional **PROF. RAÚL RIVERA OLVERA**, da por clausurada la presente reunión ordinaria de Cabildo declarando Validos los acuerdos que de ella emanen, siendo las 9:06 horas con 6 seis minutos, del día 22 de marzo de 2019 dos mil diecinueve

Levantando el acta correspondiente de la presente sesión, firmando al margen y al calce los intervinientes.

-----DAMOS FE-----



PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
TANLAJÁS, S.L.P.

PROFESOR. RAÚL RIVERA OLVERA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TANLAJÁS, S.L.P.



SINDICATURA

H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
TANLAJÁS, S.L.P.

LIC. JACINTO GÓMEZ RAMÍREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

ante
C. MA. MAGDALENA FELIX CATARINA
REGIDORA DE MAYORIA RELATIVA.

